



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

///doba, 29 DIC 2015

RESOLUCIÓN N°

- FACULTAD DE LENGUAS.-

2539

VISTO:

La necesidad de difundir las actividades de docencia que se llevan a cabo en esta Facultad y, especialmente, los cursos orientados a la comunidad del Departamento Cultural y de la Secretaría de Extensión.

Y CONSIDERANDO:

- Que según la Ord. N° 09/2013 del HCS, determina los proyectos de Modelos Contractuales que forman parte del Plan Estratégico de la SPyGI para Contratos de Locación de Obras Inmateriales para equipos de Trabajo, y cuya suscripción ha sido delegada al Decano de la Facultad, según art. 2 de dicha ordenanza
- Que la Resolución del HCS 120/06 establecen las Condiciones de Seguridad de Sistemas de Información;
- Que según el Dto. 1023/2001 art. 25, inc. d, pto. 2, determina que se trata de la realización de tareas cuya ejecución debe confiarse a empresas y/o especialistas que son los únicos que puedan llevarlas a cabo, por la privacidad y seguridad con la cual deben manejarse los datos de la Facultad;
- Que es necesario realizar una campaña de publicidad en tiempo oportuno, previo al inicio de los distintos cursos a brindar por la Facultad;
- Y todas las reglamentaciones vigentes;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar y suscribir el Contrato de locación de Obra Inmaterial para equipos de trabajo, que obra a fojas 43, 44 , 45 y 46 , que forman parte integrante de ésta; entre la Facultad de Lenguas representada por la Sra. Decana Dra. Elena del Carmen PEREZ, DNI; 6.494.754, y la firma ROMAR SRL representada por el Sr. Marcos Gabriel Marchetti, DNI 29.203.641, por un monto total de \$120.000 más IVA que serán afrontados con fondos propios, sin afectar el presupuesto universitario.

Art. 2°: Comuníquese, regístrese y de forma.

Gra. L. CAROLINA FLORES
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 22 de Diciembre de 2015

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PARA EQUIPOS DE TRABAJO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este actor por la Sra. Elena del Carmen PEREZ, D.N.I.: 6.494.754 en su carácter de Decana de la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y la firma ROMAR SRL domicilio en calle Nazaret 3182 Piso 1 Oficina 11 Barrio Las Rosas, representada en éste acto por el Sr. Marcos Gabriel Marchetti DNI 29.203.641, con domicilio en Av. Colón y Cárcano Torre 3 Piso 014 Dpto "D" Barrio Altos Villasol, Ciudad de Córdoba Provincia Córdoba; por la otra, en adelante "EL CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra para equipos de trabajo, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA", en el ámbito físico de "LA UNIVERSIDAD" toma a su cargo la realización de tareas de difusión vía web, con el fin de incentivar y dar a conocer la oferta académica brindada por ésta Facultad. Las mismas se encuentran enunciadas en el Anexo I adjunto. Se fija como plazo de ejecución de la obra desde el día 22 de diciembre de 2015 al día 21 de junio de 2016, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de IVA Responsable Inscripto, Nro de CUIT 30-71218185-7.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" aportará todo su equipo de trabajo necesario para el cumplimiento de la obra convenida dentro del horario normal de "LA UNIVERSIDAD". A tal fin se compromete a utilizar un número no menor de 2 de personal de su empresa,

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PERE
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

suministrándoles los útiles e insumos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor. Se constituye en único y exclusivo responsable de los accidentes que ocurrieran durante la ejecución de la obra a dicho personal, daños a cosas o personas de terceros o a bienes y útiles propios; pérdidas o deterioros de útiles, cosas, efectos o herramientas o cualquier otro objeto con los cuales cumpla los trabajos encomendados. "LA UNIVERSIDAD", por su parte, se compromete a suministrar los materiales, las maquinarias y equipos instalados en su ámbito físico y a no entorpecer la ejecución del contrato por "EL CONTRATISTA", por sí o por los trabajos de terceros, particularmente otros contratistas.

CUARTA: "EL CONTRATISTA", en virtud de lo pactado en la cláusula tercera, toma a su cargo y es responsable de todas las obligaciones hacia el personal que ejecute la obra, particularmente la del pago de sus salarios, el que deberá acreditar a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD". También deberá demostrar fehacientemente el cumplimiento de las cargas sociales y remunerativas, en la oportunidad que le sea requerida por "LA UNIVERSIDAD", obligándose a notificar su única vinculación para la realización de la obra y el carácter de su relación con la Universidad.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" y su equipo no podrán comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "LA UNIVERSIDAD" lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable "EL CONTRATISTA" de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. EL CONTRATISTA declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo –aunque no exclusivamente– información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

SEXTA: "EL CONTRATISTA" percibirá la suma total de \$120.000 + IVA (pesos ciento veinte mil más IVA) pagaderos en 6 pagos iguales mensuales de \$ 20.000 + IVA (pesos veinte mil); a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a la obra encomendada, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

pactados están sujetos a las previsiones de la Ley Nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.

SÉPTIMA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" y su equipo pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, "EL CONTRATISTA" se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

DÉCIMA: "EL CONTRATISTA" no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a "LA UNIVERSIDAD" de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

UNDÉCIMA: Está previsto, autorizado y resulta necesario conforme el objeto contractual, que "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento de éste contrato solicite el concurso de terceros. Al hacerlo, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. "EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a mantener indemne a "LA UNIVERSIDAD" frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a "LA UNIVERSIDAD" en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de "EL CONTRATISTA" en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

DUODÉCIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La UNIVERSIDAD en calle Avda. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2ºP – Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y b) "EL CONTRATISTA" en calle Nazaret 3182 Piso 1 Oficina 11 barrio Las Rosas Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba.

PROF. DRA. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la Ciudad de Córdoba, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.

ANEXO I
OBJETO DEL CONTRATO

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANAS
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

1- Set Up Campaña

Incluye:

- Establecer(creación) del mensaje adecuado según las características de la audiencia
- Diseño y programación de Página de Aterrizaje (Landing Page)
- Diseño y programación formulario de Consulta.
- Diseño de Banners
- Programación plugins para Mercado Pago/ PayU/otros en función de las necesidades.

2- Administración de las campañas de Google Adwords y Facebook Ads.

3- Atención al cliente.

- Envío de mails y respuesta personalizada.

4- Reporting

- Principales métricas del gasto de la inversión y objetivos planteados

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANAS
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba